



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION PARA EL FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, Segunda Adenda al **Convenio de Gestión para el Financiamiento de Servicios de Salud** que celebran de una parte la **Unidad Ejecutora HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME (1572)**, con RUC N° 20137729751, con domicilio Av. Alfonso Ugarte N° 825, Distrito Lima Cercado, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director General, **EDGARDO WILFREDO VASQUEZ PEREZ**, identificado con DNI N° 08834188, designado mediante Resolución Jefatural N° 034-2015/IGSS de fecha 13/02/2015, a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 30 de abril de 2014, el **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA**, celebraron el Convenio de Gestión para el Financiamiento de Servicios de Salud.
- 1.2. La Clausula Décimo Octava del Convenio, establece que las partes podrán de mutuo acuerdo, modificar este convenio mediante la suscripción de adendas, cuando lo estimen conveniente para el cumplimiento del mismo.
- 1.3. La Gerencia de Negocios y Financiamiento a través del Informe N° 018-2015-SIS/GNF-ARC, propone la inclusión de nuevas tarifas para las pruebas de tamizaje neonatal



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 Tiene por objeto, incluir el Anexo N° 1 de la presente adenda "Tarifario Diferenciado De Procedimientos De Tamizaje Neonatal Del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolome", que complementa y modifica a las tarifas de los procedimientos médicos quirúrgicos y estomatológico, aprobados por la Resolución Jefatural N° 082-2014-SIS.



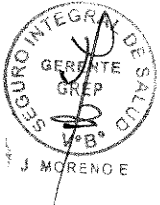
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

- 3.1. Ambas partes declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Gestión para el Financiamiento de Servicios de Salud se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.





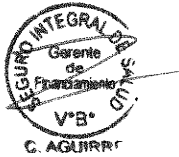
En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima al 01 de junio de del año 2015.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME

[Signature]
EDGARDO VICERREDO VASQUEZ PEREZ
Director General
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE
NIÑO SAN BARTOLOME

[Signature]
PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe
Seguro Integral de Salud





PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la
Educación"

ANEXO N° 1 – SEGUNDA ADENDA


HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

COSTOS ESTANDAR

DPTO : AYUDA AL DIAGNOSTICO - SERVICIO PATOLOGIA CLINICA

TARIFARIO DIFERENCIADO DE PROCEDIMIENTOS DE TAMIZAJE NEONATAL DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

2015



N°	CPT	PROCEDIMIENTO	TARIFA
1	80099	Tamizaje neonatal: (Hipotiroidismo congénito, Hiperplasia suprarrenal, Fenilcetonuria, Fibrosis quística)	72.01
2	8009901	Tamizaje neonatal: (Hipotiroidismo congénito, Hiperplasia suprarrenal)	36.53

(* Tarifa exclusiva para Hospital San Bartolome (HONADOMANI)



C. AGUIRRE

